



**APRUEBA CORRECCION HORARIA FUNCIONARIAS  
QUE INDICA EN BIOMETRICO DEPTO. SALUD  
MUNICIPAL**

**DECRETO N° 3644**

**CHILLÁN VIEJO, 12 DIC 2019**

**VISTOS:**

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Vigente y, el Artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, DFL N° 1-3.063 de 1980 que dispone el traspaso de los establecimientos de Atención Primaria de Salud a las Municipalidades, Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

a) Decreto Alcaldicio N° 3010/06.09.2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

b) Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes Nros. 715.458/1992, 47.959 y 26.782/1999, y 5.902/2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omitan marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del Artículo 55 letra f) de la Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al Artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 19/11/2019 de la Sra. **Miriam Bravo Bravo**, Enfermera del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, autorizada por la Srta. Directora del Centro de Salud, mediante la cual informa no marcación de Biométrico el día 08/11/2019, a la salida de la jornada extraordinaria, a las 19:16 horas, debido a que el reloj control no se encontraba funcionando, por lo cual solicita corrección horaria..

d) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 20/11/2019 de la Sra. **Ana Fuentes Escala**, Administrativo Apoyo Secretaria del Departamento de Salud Municipal, autorizada por la Sra. Jefa (S) del Departamento de Salud, mediante la cual informa no marcación de Biométrico el día 16/11/2019, al ingreso y salida de la jornada laboral extraordinaria, a las 09:13 y a las 14:13 horas, debido a que el reloj control se encontraba fuera de servicio.

e) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 20/11/2019 de la Sra. **Mónica Henríquez Fuentes**, Encargada de Finanzas-Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal, autorizada por el Sr. Alcalde, mediante la cual informa no marcación de Biométrico el día 16/11/2019, al ingreso y salida de la jornada laboral extraordinaria, a las 08:27 y a las 13:05 horas, debido a que el reloj control se encontraba fuera de servicio

f) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 18/11/2019 de la Sra. **Alhena Herrera Massera**, Encargada de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal, autorizada por la Sra Jefa (S) del Departamento de Salud, mediante la cual informa no marcación de Biométrico el día 16/11/2019, al ingreso y salida de la jornada laboral extraordinaria, a las 08:25 y a las 11:34 horas, debido a que el reloj control se encontraba fuera de servicio.

g) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 18/11/2019 de la Sra. **Caroline Sepúlveda Navarrete**, Encargada de RR.HH del Departamento de Salud Municipal, autorizada por la Sra Jefa (S) del Departamento de Salud, mediante la cual informa no marcación de Biométrico los días 15/11/2019, a la salida de la jornada laboral extraordinaria y al ingreso y salida de la jornada extra del día 16/11/2019, debido a que el reloj control se encontraba fuera de servicio





h) Autorización dada con esta fecha por el Sr. Alcalde y la Sra. Jefa (s) del Departamento de Salud, Decreto N° 72/14.01.2018 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales y sus modificaciones establecidas en el Decreto N° 605/20.02.2019.

i) Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de la corrección horaria requerida.

**DECRETO:**

1.- Aprueba corrección horaria por parte de la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal para las funcionarias que se indica, quienes omitieron marcar biométrico en las fecha y horarios que se indica:

FUNCIONARIA	C.I. N°	FECHA	HORARIO NO MARCADO	JORNADA
Miryam Bravo Bravo	[REDACTED]	08/11/2019	19:16	Salida extraordinaria jornada
Ana Fuentes Escala	[REDACTED]	16/11/2019	09:13	Ingreso extraordinaria jornada
			14:13	Salida extraordinaria jornada
Mónica Henríquez Fuentes	[REDACTED]	16/11/2019	08:27	Ingreso extraordinaria jornada
			13:05	Salida extraordinaria jornada
Alhena Herrera Lara	[REDACTED]	16/11/2019	08:25	Ingreso extraordinaria jornada
			11:34	Salida extraordinaria jornada
Caroline Navarrete Sepúlveda	[REDACTED]	15/11/2019	18:25	Salida extraordinaria jornada
		16/11/2019	10:51	Ingreso extraordinaria jornada
			16:11	Salida extraordinaria jornada

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**

FAL/DPM/HHH/OES/MHF/lec.

**Distribución:**

Secretario Municipal  
Apoyo RR.HH.  
Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria  
Secretaria Desamu



21 NOV 2019